



Resolución de la Gerencia de Administración N° 070-2023-GA-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 07 de agosto del 2023.

VISTO:

La solicitud s/n, con registro de trámite documentario N° 0136-2023, con fecha de recepción 06 de enero del 2023, emitido por el Ingeniero Oscar Pascual Poma Huanca, el Informe N° 074-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 30 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 0056-2023-SGT-GA-GM-MDCN-T, con fecha de 06 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, el Informe N° 0133-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha de recepción 14 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 0117-2023-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 17 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 155-2023-GPPyMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 07 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 0149-2023-GA-MDCN-T, con fecha 23 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 099-2023-GA-MDCN-T, con fecha 01 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el proveído N° 1314-2023-GA, de fecha 02 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme el Artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, señala que: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales por cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso";

Que, conforme Decreto supremo N°051-91-PCM, Artículo 9°, indica que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgando en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente, con excepción de los casos siguientes: a) Compensación por Tiempo de Servicios que se continúan percibiendo en base al sueldo remuneración principal que establece el presente Decreto Supremo. b) La Bonificación Diferencial a que se refieren los Decretos Supremos N°235-85-EF, 067-88-EF y 232-88-EF, se continúan otorgando tomando con base de cálculo de la Remuneración Básica establecida por el Decreto Supremo N°028-89-PCM. c) La Bonificación Personal y el Beneficio Vacacional se continúan otorgando tomando como base de cálculo la Remuneración Básica Establecida por el D.S. N°028-89-PCM;

Que, conforme Resolución de Sala Plena N°001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011, que constituye Precedente Administrativo de Observancia Obligatoria, señala en su numeral 21 "de todo lo expuesto es posible establecer que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9° del Decreto Supremo N°051-91-PCM, no es aplicable para el cálculo de los beneficios que se detallan a reglón seguido: (i) La asignación por cumplir (25) años de servicios al Estado a la que hace referencia el artículo 54 de decreto Legislativo N°276, (ii) La asignación por cumplir (30) años de servicios al Estado a la que hace referencia el artículo 54 de decreto Legislativo N°276 (...);

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante solicitud s/n, con registro de trámite N° 0136-2023, con fecha de recepción 06 de enero del 2023, emitido por Ingeniero Oscar Pascual Poma Huanca, con Contrato a Plazo Indeterminado (nombrado) solicita pago por asignación por haber cumplido 30 años de servicio, reconocido con Resolución de Alcaldía 364-2019-MDCN.

Que, mediante el Informe N° 074-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 30 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, a fin de continuar con el trámite correspondiente solicita a la Sub Gerencia de Tesorería, informe si se realizó algún tipo de pago al favor del servidor Oscar Pascual Poma Huanca por concepto de asignación por haber cumplido 30 años de servicio al Estado;



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Que, mediante el Informe N° 0056-2023-SGT-GA-GM-MDCN-T, con fecha 06 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, informa que revisado en el sistema de SIAF – 2019 NO SE ENCONTRO ningún tipo de pago a favor del servidor OSCAR PASCUAL POMA HUANCA, por concepto de asignación por haber cumplido 30 años de servicio al Estado;

Que, mediante el Informe N° 0133-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha de recepción 14 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, cumple con informar sobre la petición formulada por el servidor Oscar Pascual Poma Huanca sobre la solicitud de cumplimiento de pago de deuda por concepto de asignación por haber cumplido 30 años de Servicio al Estado, reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 364-2019-MDCN de fecha 05 de agosto del 2019, por lo indicado corresponde requerir a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, la disponibilidad presupuestal, ello a efectos de dar cumplimiento a lo solicitado;

Que, mediante el Informe N° 0117-2023-GA-MDCN-T de fecha de recepción 17 de febrero de 2023 emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, opinión sobre disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda como por concepto de Asignación por haber cumplido 30 años de servicios oficiales prestados al Estado en la Administración Pública, por el monto de S/ 10,035.00 (Diez Mil Treinta y Cinco con 00/100 soles), a favor del servidor Oscar Pascual Poma Huanca;

Que, mediante el Informe N° 155-2023-GPPMI/MDCN-T, con fecha de recepción 17 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber revisado el presupuesto institucional se determina que se cuenta con crédito presupuestario para el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal, por lo que se otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de hasta S/. 10,035.00 soles para el financiamiento de lo descrito en los documentos de referencia, se deriva el presente para que continúe su trámite de evaluación y/o aprobación por el órgano competente;

Que, mediante el Informe N° 0149-2023-GA-MDCN-T de fecha de 23 de febrero de 2023 emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia Municipal se derive el presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita opinión legal para el pago por asignación por haber cumplido 30 años de servicio al Estado a favor del servidor Oscar Pascual Poma Huanca, por el importe S/ 10,035.00 (Diez Mil Treinta y Cinco con 00/100 soles), la cual fue reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 364-2019-MDCN de fecha 05 de agosto del 2019;

Que, mediante el Informe N° 099-2023-GA-MDCN-T de fecha de 01 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que se debe dar cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 364-2019-MDCN de fecha 05 de agosto del 2019, respecto al pago por asignación por haber cumplido 30 años de servicio en la presente entidad a favor del servidor Oscar Pascual Poma Huanca por el importe S/ 10,035.00 (Diez Mil Treinta y Cinco con 00/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en el análisis del presente informe;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Subgerencia de Tesorería y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA por el concepto de ASIGNACIÓN POR HABER CUMPLIDO 30 AÑOS DE SERVICIO, a favor del Sr. OSCAR PASCUAL POMA HUANCA, por el importe de S/ 10,035.00 (Diez Mil Treinta y Cinco con 00/100 soles), a favor del servidor Oscar Pascual Poma Huanca por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNCIONAL	: 006 GESTION
GRUPO FUNC.	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
PROGRAMA PRES.	: 9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN FUNCIONAL	: 0128 PAGO DE DEUDAS DE EJERCICIO ANTERIORES
FTE.FTO/RUBRO	: 5/08 OIM
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.1.19.81 ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS
MONTO	: S/. 10,035.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD.**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. C.
ALCALDÍA
GM
GA
GPPyMI
SGT
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

PC. TULA YESSICA OLIVERA LLANOS
ANTE DE ADMINISTRACIÓN

